

SANTA CRUZ, 30 de Diciembre de 2021

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105 del 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorandum N°218, Químico Farmacéutico Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
- 6.- Certificación de Titularidad de Medicamentos Tecnofarma SA. y registros I.S.P.
- 7.- Cotización de Tecnofarma S.A., vigente 01.07.2021 al 28.02.2022
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

:

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
Que se adjunta carta de Tecnofarma, en donde señala que es el Titular y Distribuidor oficial a nivel nacional de un arsenal terapéutico: Colmibe 10/20mg I.S.P. F-24354/18, Decapeptyl 11.25mg I.S.P. F-24865/19, Deblax I.S.P. F-24547/19, Iltux HCT 40/12.5mg I.S.P. F-18165/20, Iltuxam 40/5mg I.S.P. F-19944/18.-

DECRETO

:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **TECNOFARMA S.A., RUT: 88.466.300-8, por un monto de \$1.037.161.- IVA incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)